



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 117

Radicado No. No. 13468408900120220005900

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea.

Mompós, Bolívar, 13 de febrero de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 13-468-40-89-001-2022-00059-00

DEMANDANTE: MARITZA VANEGAS HERRERA

DEMANDADO: GERMAN ROJAS VIVANCO

ASUNTO: TERMINACION POR PAGO -CON TRAMITE POSTERIOR

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentado por parte demandante, el despacho por ser procedente, accederá a la solicitud conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1º. DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo iniciado por MARITZA VANEGAS HERRERA, contra GERMAN ROJAS VIVANCO, con radicación 2022-00059, por pago total de la obligación.
- 2º. LEVANTAR** las medidas de embargo que pesan sobre el salario del demandado GERMAN ROJAS VIVANCO, identificado con C.C. No. 22.432.913, dejando sin efecto el Oficio No. 447 de 2 de agosto de 2022, dirigido al FED de Bolívar. Oficiese en tal sentido.





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 117

Radicado No. No. 13468408900120220005900

3°. **AUTORIZAR** la entrega de los depósitos judicial que se encuentren a favor del presente proceso al demandado GERMAN ROJAS VIVANCO, tal como ha sido solicitado por la parte demandante.

4°. **ARCHIVARSE** oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

